



RESOLUCION N° 185
(MARZO 11 DE 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE VACACIONES A DISFRUTAR, LIQUIDACION PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION A UN FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA”

305

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JAFITH MANUEL MENDOZA OÑATE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 85.472.738, quien presta sus servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 02**, solicitó a este Despacho el día 01 de MARZO de 2016, **VACACIONES A DISFRUTAR, LIQUIDACION PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION**, a que tiene derecho como empleado que es de la Administración Municipal.

Que durante el periodo comprendido desde el primero (01) de diciembre de 2014 hasta el primero (01) de diciembre de 2015, viene laborando sin que a la fecha se halla reconocido tal prestación.

Que es posible conceder las vacaciones solicitadas por el funcionario en mención; por tal razón se hace necesario que salga a disfrutarlas.

Que según Certificación de Tiempo de Servicio y Liquidación de compensación de vacaciones a disfrutar, prima de vacación y bonificación por recreación expedida por la Oficina del Grupo interno de Trabajo de Talento Humano de la Alcaldía Municipal, adjuntas, se pudo constatar que se adeuda a el señor **JAFITH MANUEL MENDOZA OÑATE**, la suma de **UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.119.280.00)**, durante el periodo comprendido desde el primero (01) de diciembre de 2012 hasta el primero (01) de diciembre de 2013, viene laborando sin que a la fecha se halla reconocido tal prestación por el concepto antes mencionado.

Que el Jefe de Presupuesto Municipal expide CDP N° 000432, 000433, 000347 y CRP N°000530, 000531, a favor de el señor **JAFITH MANUEL MENDOZA OÑATE**, la suma de **UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.119.280.00)**,

Que por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Municipal.

RESUELVE:

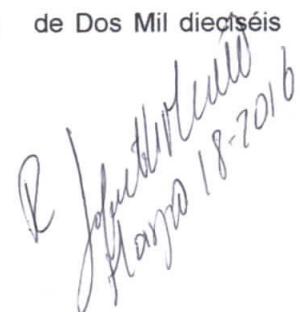
ARTICULO PRIMERO: Ordénese el pago, por la suma de **UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.119.280.00)**, por concepto de **VACACIONES A DISFRUTAR, LIQUIDACION PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION**, a favor del señor **JAFITH MANUEL MENDOZA OÑATE**, por haberse desempeñado en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 02**, de la Alcaldía de esta localidad, con una asignación básica de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.975.200.00)**, para salir a disfrute durante el periodo comprendido a partir del dieciocho (18) de marzo de 2016 hasta el doce (12) de abril de 2016, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución se debe reportar el día trece (13) de marzo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Secretaria de Hacienda Municipal y Archivo para lo de su conocimiento y competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga Magdalena, a los once (11) días del mes de marzo de Dos Mil dieciséis (2016).


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ.
Alcalde Municipal


R Jafith Manuel Mendoza Oñate
Marzo 18-2016